

RESOLUCION M.E. 307/14 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 8 de abril de 2014
B.O.: 10/4/14 (Tucumán)
Vigencia: 10/4/14

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, [Ley 5.121](#), art. 173.

Art. 1 – Fijar hasta el 31 de diciembre de 2014, en pesos tres mil (\$ 3.000), el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario provincial.

Art. 2 – De forma.